

Información sobre los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes en prisión:

"El Centro de Ayuda a los Refugiados e Inmigrantes" es una organización de derechos humanos no gubernamental que tiene el propósito de proteger los derechos de los trabajadores migrantes, las víctimas de la trata de personas y los solicitantes de asilo.

El Centro ayuda a proporcionar información, representación y asistencia jurídica y legal, la sensibilización pública, y promueve la existencia de una política de inmigración en el estado de Israel. Esta organización se centra en los inmigrantes y solicitantes de asilo que fueron arrestados.

La Ley de Entrada a Israel afirma que un ciudadano extranjero puede ser detenido al resultar sospechoso de estar en situación de indocumentado.

Si fuiste detenido por alguna razón, todavía tienes derechos:

Derechos durante la detención:

Los inspectores no tienen autoridad para entrar en tu casa sin una orden de registro que les permitiera hacerlo. Los inspectores deben proporcionar una copia de la orden a los habitantes de la casa. La orden debe estar escrita en un idioma que entiendas, y la dirección del lugar donde vives debe aparecer de forma exacta en la orden.

No utilices la violencia durante la detención. Si te resistes al arresto, el inspector puede aplicar la fuerza, de forma razonable, para garantizar el arresto.

Tienes derecho a hacer una llamada de teléfono e informar de tu arresto.

La detención administrativa y el procedimiento de liberación:

Oficial de control de fronteras.

Te deben llevar frente a un oficial encargado del control de fronteras del Ministerio del Interior dentro de las próximas 24 horas después de tu arresto. El oficial te hará una audiencia y examinará tu caso. Él puede decidir si serás deportado y por lo tanto quedarás en prisión. Pero también, tiene la autoridad para liberarte de la prisión. Si el oficial entiende que estás en Israel legalmente, o que perdiste tu situación legal sin darte cuenta, puede establecer condiciones para que seas liberado bajo fianza.

Si te fue emitida una orden de deportación en tu contra, tienes derecho a recibir una copia en tu idioma.

Deben darte una copia de la orden de expulsión en tu idioma y explicarte tus derechos, incluyendo tu derecho a informar que estás preso a tu familia, un abogado y el cónsul de tu país.

Una vez que te hayan entregado dicha orden de deportación, tienes 72 horas para apelar. Durante este período de tiempo, puedes explicarle por escrito tus argumentos para no ser deportado, al oficial de control de fronteras.

Deben traerte lo más pronto posible, no más de cuatro días desde tu detención ante un tribunal administrativo de prisiones (Tribunal de custodia en prisión para indocumentados). Este tribunal podrá darte la libertad bajo fianza, para que puedas salir de forma independiente del país, si queda convencido de que, efectivamente, saldrás del país en el momento que te fue estipulado.

Tribunal de custodia en prisión para indocumentados:

Deben traerte lo más pronto posible, no más de cuatro días desde tu detención ante un tribunal administrativo de prisiones (Tribunal de custodia en prisión para indocumentados). Este tribunal debe analizar la decisión del oficial de control y tendrá la autoridad para decidir si te deja en libertad.

Es obligatorio llevar a los presos que están encarcelados por más de 30 días ante el

tribunal. Si ya pasaste los 30 días preso, serás llevado ante el tribunal cada 30 días como mínimo.

Puedes dirigirte directamente al tribunal en cualquier momento para solicitar revisar tu caso.

Si hiciste una solicitud de asilo antes de tu arresto, y tienes documentos que prueban esto, es importante que muestres esa información al inspector que te está deteniendo, al oficial de control de fronteras, y/o al Tribunal de custodia en prisión para indocumentados. Si pediste hacer la solicitud de asilo y por alguna razón no lo habías hecho antes de tu arresto, explica sobre tu preocupación de volver a tu país a los siguientes funcionarios: el inspector que te está deteniendo, el oficial de control de fronteras, el Tribunal de custodia en prisión para indocumentados, los guardias de la prisión. ¡¡¡No se puede deportar de Israel a solicitante de asilo mientras se examina su solicitud!!!

Condiciones de liberación

Tanto el oficial de control de fronteras y el Tribunal de custodia en prisión para indocumentados tienen la autoridad para liberarte, si están convencidos de que cumples una de las siguientes condiciones:

- Te encuentras en Israel con una visa y tu detención es ilegal.
- Eres un solicitante de asilo en espera de una respuesta del Ministerio del Interior.
- Has permaneciendo en Israel indocumentado accidentalmente o sin tener la culpa, y estás dispuesto a abandonar el país en la fecha que se te determine cuando seas dejado libre.
- Abandonarás el país en el momento que te sea determinado. En caso de que no lo hagas, serás recluido nuevamente en prisión.
- El arresto podría afectar tu salud
- Hay razones humanitarias especiales que justifiquen tu liberación.
- Debido a tu detención, hay un menor de edad bajo tu responsabilidad, que está desatendido.
- Llevas más de 60 días consecutivos en prisión.

Todo esto te ayudará a obtener la libertad, siempre y cuando cooperes con las autoridades y no supongas un riesgo de seguridad y/o salud para la sociedad en general.

Si crees que uno de los derechos mencionados anteriormente te ha sido violado - comunícate con nosotros.

Nuestros voluntarios visitan la prisión varias veces por semana. Por favor, llámanos y deja tu nombre, el número del edificio donde está tu celda, y tu número de prisionero, y nuestros voluntarios te visitarán tan pronto como sea posible.

Los datos de contacto para los refugiados y los inmigrantes son:

Nahalat Binyamin 75, piso 2, Tel Aviv. Tel: 03-5602530, Fax: 03 – 5605175

Horario de atención:

Domingo: 09:00 – 12:00, 14:00 – 17:00

Lunes y miércoles: 14:00 – 18:00

Martes y jueves: 09:00 – 13:00

Queremos ayudarle a hacer valer sus derechos. La asistencia se presta de forma gratuita.